



**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 14

Fecha: 19-02-2026

Página 1 de 20

**PRESUPUESTO
ESTIMADO**

\$8.722.700 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de la comunidad institucional y sus familias, mediante la implementación de programas que promueven el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la formación en valores y el desarrollo de habilidades para la vida.

En desarrollo de estas estrategias, se identifica la necesidad de generar espacios durante el período vacacional escolar dirigidos a los hijos de estudiantes, docentes, egresados y empleados de la Institución, con el propósito de promover su bienestar integral a través de experiencias pedagógicas, recreativas, deportivas y lúdicas que favorezcan el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas y sociales, así como el fortalecimiento de valores como el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la convivencia y la sana recreación.

El programa de Vacaciones Recreativas Bienestar 2026-01 está dirigido a treinta (30) niños entre los 6 y 12 años de edad, hijos de estudiantes, docentes, egresados y empleados que integran la comunidad institucional. Las actividades se desarrollarán de manera presencial, propiciando la interacción, la participación activa y el aprendizaje experiencial de los participantes mediante escenarios recreativos, culturales, científicos, deportivos y educativos.

Para el cumplimiento de estos objetivos se requiere contar con la operación logística necesaria para la coordinación, organización y ejecución integral de las actividades programadas, garantizando la disponibilidad de personal idóneo, el ingreso a los diferentes escenarios, los materiales requeridos para los talleres y el acompañamiento permanente de los participantes durante el desarrollo de cada actividad, en condiciones de seguridad y calidad.

Las actividades previstas comprenden experiencias orientadas al aprendizaje y la formación integral de los niños, tales como visitas a escenarios recreativos, científicos y culturales, talleres de creatividad, gastronomía y actividades deportivas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de competencias sociales, cognitivas, comunicativas y de trabajo en equipo.

Los escenarios definidos para el desarrollo de las actividades fueron seleccionados en atención a su pertinencia frente a los objetivos pedagógicos, recreativos y formativos del programa. En este sentido, espacios como el Parque Comfama Rionegro favorecen el





esparcimiento y la integración mediante actividades recreativas; el Parque Explora promueve el acercamiento a la ciencia, la tecnología y el aprendizaje interactivo; el recorrido por TeleMedellín permite el reconocimiento de procesos comunicativos y medios audiovisuales; la Comuna 13 constituye un espacio de acercamiento a expresiones culturales, artísticas y sociales de la ciudad; mientras que los talleres de origami, gastronomía y buceo fortalecen habilidades creativas, motrices, cognitivas y de trabajo colaborativo. De esta manera, la selección de estos escenarios responde a la necesidad de brindar experiencias complementarias que aporten al desarrollo integral de los participantes y al cumplimiento de los objetivos institucionales del programa de Vacaciones.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de operación logística para la coordinación y desarrollo del programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2026-1, dirigido a 30 niños entre los 6 y 12 años de edad, hijos de estudiantes, docentes, egresados y empleados vinculados de la comunidad institucional.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la logística para coordinar y desarrollar el programa de vacaciones recreativas de Bienestar 2026-01, en los días **30 de junio y 01, 02 y 03 de julio del 2026**, en jornada 8:00 a.m a 12:00 m., con una hora de almuerzo y de 1:00 p.m a 5:00 p.m.

El programa está dirigido a 30 niños entre los 6 y 12 años, hijos de estudiantes, docentes, egresados y empleados vinculados de la comunidad institucional. El contratista deberá garantizar el acompañamiento permanente de los menores de edad durante toda la jornada, así como el acceso y disfrute de las atracciones y espacios programados, de acuerdo con el cronograma de actividades.

Garantizar el acompañamiento, ingreso y disfrute de las atracciones según sea el caso en los diferentes lugares a visitar, asegurando el desarrollo seguro y adecuado de las actividades programadas.

Para la ejecución del programa, se requiere:

Un equipo mínimo de tres (3) profesionales con formación y experiencia en áreas como deporte, docencia y/o recreación, conformado así:

- Se deberá presentar certificación de un (1) coordinador, profesional licenciado en educación física que acredite experiencia de mínimo 3 años en el área deportiva, de los cuales, mínimo uno (1) debe ser de experiencia específica en coordinación y ejecución de vacaciones recreativas dirigidas a niños entre los 6 y 12 años.



- Asimismo, se deberá presentar dos (2) profesionales en el área de educación física, deporte o recreación, que acrediten mediante certificados experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año.

Este equipo debe ser el mismo para todas las actividades durante la semana.

CONSIDERACIONES VACACIONES RECREATIVAS:

- En el equipo de profesionales encargado de la ejecución de las actividades deberá contar permanentemente con un coordinador responsable, quien tendrá a su cargo la gestión de las generalidades del programa, la organización de las actividades y la coordinación de los horarios, incluyendo lo relacionado con los desplazamientos y el transporte con la entidad o tercero que se designe para dichas actividades.
- Previo al inicio del programa, se deberá realizar una reunión con los padres de familia y niños participantes, con el fin de socializar los aspectos generales del programa, así como los pormenores, compromisos y necesidades de cada actividad.
- El coordinador profesional designado deberá realizar control diario de la asistencia de los niños participantes y, con base en esta información se debe presentar un informe diario con las actividades y el registro de evidencias fotográficas correspondiente.
- El personal vinculado a la ejecución del programa participará en el apoyo a la entrega de almuerzos y refrigerios (Aportados por la Institución, excepto algunas actividades donde no se permite el ingreso de comidas como parques específicos y otras.)
- NOTA: Las actividades objeto del presente contrato no incluyen la prestación de servicio de transporte ni el suministro de alimentación para los participantes. Estos servicios, serán asumidos y suministrados por la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSP
PERSONAL LOGÍSTICO PARA VACACIONES RECREATIVAS	Unidad	1	4.462.500	4.462.500	80111701





<p>Logística de todas las actividades de vacaciones recreativas del primer semestre del 2026, la cual comprende de un equipo mínimo de tres (3) profesionales con formación y experiencia en áreas como deporte, docencia y/o recreación, conformado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Un (1) coordinador</u>, profesional licenciado en educación física que acredite experiencia de mínimo 3 años en el área deportiva, y mínimo un (1) año de experiencia en la coordinación y ejecución de vacaciones recreativas dirigidas a niños entre los 6 y 12 años. • <u>Asimismo, se deberá presentar dos (2) profesionales</u> en el área de educación física, deporte o recreación, que acredite mediante certificados experiencia mínima de un (1) año en el campo desarrollado. <p>Este equipo debe ser el mismo para todas las actividades durante la semana.</p>						
<p>INGRESO A PARQUE COMFAMA - (Municipio de Rionegro)</p>	<p>Personas</p>	<p>34</p>	<p>17.850</p>	<p>606.900</p>	<p>80141607</p>	





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 14

Fecha: 19-02-2026

Página 5 de 20

<p>Incluye ingreso y uso de las atracciones mecánicas, recorrido por instalaciones.</p> <p>Durante el desarrollo de la actividad, los niños participantes deberán contar con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y del personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad.</p> <p>Ubicado en Rionegro-Antioquia (El transporte ida y regreso desde la Institución, será asumido por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia)</p> <p>El parque deberá contar con las medidas y medios para la prestación de primeros auxilios y el traslado en ambulancia habilitada.</p>					
---	--	--	--	--	--





TALLER DE OBJETOS VOLADORES EN ORIGAMI Taller dirigido a 30 niños, en el cual se enseñarán técnicas básicas de origami orientadas a la creación de objetos voladores en papel, donde se fomenta la creatividad, la motricidad fina y el aprendizaje lúdico de los participantes. El contratista dispondrá de los elementos didácticos necesarios para el desarrollo de la actividad. El taller se desarrollará en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	Unidad	1	249.900	249.900	80141607
INGRESO A PARQUE EXPLORA INTERACTIVO (Municipio de Medellín) Actividades a desarrollar: Recorrido guiado por salas interactivas de ciencia y tecnología, participación en actividades lúdicas y educativas para niños. Incluye ingreso al parque de los niños y disfrute de las diferentes atracciones desde las 8 am hasta las 4 pm. Durante el desarrollo de la actividad, los niños participantes deberán contar	Personas	34	53.550	1.820.700	80141607





<p>con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y del personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad.</p> <p>(El transporte ida y regreso desde la Institución, será asumido por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia)</p> <p>El parque deberá contar con las medidas y medios para la prestación de primeros auxilios y el traslado en ambulancia habilitada.</p>						
<p>COCINERITOS (Taller de gastronomía)</p> <p>Espacio físico dotado con implementos de cocina (hornos, mesones, recipientes, etc.,)</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>398.650</p>	<p>398.650</p>	<p>80141607</p>	





<p>El taller debe contar con el apoyo de dos (2) talleristas con conocimiento en gastronomía.</p> <p>Suministro de ingredientes para preparar helado con Brownie.</p> <p>Los 30 niños participantes deberán contar con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y del personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad.</p> <p>Aplicación de protocolos de seguridad alimentaria.</p>						
<p>TALLER DE BUCEO</p> <p>Espacio de piscina de 1.60 a 3 mts de profundidad.</p> <p>Durante el desarrollo de la actividad, los 30 niños participantes deberán contar</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>279.650</p>	<p>279.650</p>	<p>80141607</p>	





**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

<p>con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y del personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad.</p> <p>Duración 2 horas y media desde las 9:00 a.m a 11:30 a.m.</p> <p>Adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá garantizar que el lugar destinado para la práctica de buceo cuente con personal salvavidas capacitado en atención de primeros auxilios, con el fin de atender cualquier eventualidad que pueda presentarse.</p> <p>(El transporte ida y regreso desde la Institución, será asumido por la Institución</p>					
--	--	--	--	--	--





Universitaria Colegio Mayor de Antioquia)						
INGRESO AL PARQUE TELEMEDELLÍN (Poblado- Medellín) Incluye el ingreso para los niños participantes y deberán contar con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y del personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad. El lugar debe contar con guía y recorrido al interior del canal para el disfrute de todo el espacio. Actividades: Recorrido guiado por las salas de grabación de programas de televisión, explicación de la historia de los programas de televisión, reconocimiento de los sets de	Personas	34	17.850	606.900	80141607	





**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 14

Fecha: 19-02-2026

Página 11 de 20

<p>grabación, cámaras y equipos técnicos.</p> <p>(El transporte ida y regreso desde la Institución, será asumido por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia)</p> <p>El parque deberá contar con las medidas y medios para la prestación de primeros auxilios y el traslado en ambulancia habilitada.</p>						
<p>RECORRIDO COMUNA 13 (Municipio de Medellín)</p> <p>Recorrido para 30 niños, guiado por entorno urbano de interés cultural, histórico y social, incluyendo actividades de observación, reconocimiento de expresiones artísticas y acompañamiento pedagógico durante el recorrido.</p> <p>Durante el desarrollo de la actividad, los niños participantes deberán contar con acompañamiento permanente de cuatro (4) personas, distribuidas así: un (1) coordinador, dos (2) profesionales del área educativa designados por el contratista y un (1) representante de la Coordinación de Deportes de</p>	Unidad	1	297.500	297.500	80141607	





**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

<p>la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>El contratista deberá garantizar el ingreso de los niños participantes y personal acompañante autorizado para el adecuado desarrollo, supervisión y seguridad de la actividad.</p> <p>(El transporte ida y regreso desde la Institución, será asumido por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia)</p>					
TOTAL			\$ 8.722.700		

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Requisitos habilitantes para la participación en el procedimiento de selección:

- Se deberá presentar certificación de un (1) coordinador, profesional licenciado en educación física que acredite experiencia de mínimo 3 años en el área deportiva, de los cuales, mínimo uno (1) debe ser de experiencia específica en coordinación y ejecución de vacaciones recreativas dirigidas a niños entre los 6 y 12 años.
- Asimismo, se deberá presentar dos (2) profesionales en el área de educación física, deporte o recreación, que acrediten mediante certificados experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año.
- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.





Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores. Además certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Requisitos de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

VINCULACIÓN DE JÓVENES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, con formación profesional o tecnológica relacionada con el objeto contractual, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8%) del personal requerido para la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del objeto contractual y la estructura del personal requerido permitan la aplicación de dicha disposición.

La vinculación podrá realizarse mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, cuando haya lugar a ello, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

- a) Relación del personal vinculado, indicando nombre, identificación, edad y perfil académico.
- b) Copia de los contratos laborales o de prestación de servicios suscritos.
- c) Copia de los títulos, actas de grado o certificaciones académicas que acrediten la formación profesional o tecnológica requerida.





La acreditación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual o dentro del plazo que determine la supervisión del contrato, y deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual.

La supervisión verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y dejará constancia de ello en los respectivos informes de seguimiento contractual.

Cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el número de personas requeridas para su ejecución o las condiciones técnicas de los perfiles exigidos, no resulte procedente la aplicación del porcentaje previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la supervisión dejará constancia de dicha circunstancia en el expediente contractual, con fundamento en el análisis efectuado por la Entidad en los estudios previos y en las condiciones reales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas



La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato junto con acta de liquidación.
- Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
- Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de prestar el servicio de operación logística para coordinar y desarrollar el programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2026-1, dirigido a 30 niños entre los 6 y 12 años de edad, posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar





las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Activo 7	\$ 10.699.290	
2	Operación logística	\$ 9.341.500	
3	Corporación Mangle	\$ 8.722.700	x

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 648

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR INSTITUCIONAL

RUBRO PRESUPUESTAL: 211010390010012110103020

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de servicio de operación logística para coordinar y desarrollar el programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2026-1; previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica de venta al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada





por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será a partir desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 03 de julio de 2026.

9. SUPERVISIÓN

La ejercerá el director de Bienestar (supervisor principal) y la Coordinadora de Deportes (supervisora suplente), por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente





procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.722.700)** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsible con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.





2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 01 de junio de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de deportes

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General
Delegada Contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera